**Nota DNC N° 5261 /2021**

**Asunción, 31 de marzo de 2021**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 377253 |
| Etapa del Procedimiento | Convenios Modificatorios |
| Tipo de Procedimiento | Licitación Pública Nacional |
| Modalidad | Subasta a la Baja Electrónica |
| Nombre de la Licitación | LPN SBE N° 06/2020 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2020/2021" |
| Entidad | Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) |
| Resultado de la Verificación | Difundido con Observaciones |

**Aspectos Observados**

1. Conforme al descargo remitido por medio de la nota DC Nº 118, se publica el presente proceso, no obstante, recordamos a la misma tener en cuenta para próximos procesos que, la forma de subsanar errores u omisiones en las documentaciones es por medio de la emisión de documentos rectificatorios. Esta observación se realiza considerando que se verifican dos documentaciones con la misma numeración pero con contenido diferente. Así también, recordamos a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento de modificación contractual en las condiciones establecidas.

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)**